

*"1816 Año del Bicentenario de la Independencia 2016
2016 "Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico, Si a la Vida. Tomemos conciencia e
involucrémonos entre todos"*



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióví, Misiones; 22 de Junio de 2016.-

ORDENANZA N° 021/2016

VISTO: La proximidad del pago de la primer cuota del Sueldo Anual Complementario, y;

CONSIDERANDO QUE: es necesario reconocer salarialmente el buen desempeño de todo el Personal Municipal, a través de un Adicional No Remunerativo Ni Bonificable, igual al monto de la primer cuota del Sueldo Anual Complementario,

QUE, el monto del incremento no está presupuestado en el Ejercicio 2016 vigente, por lo que corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias que habiliten la liquidación y pago de los importes emergentes de la presente.

QUE, es voluntad de este cuerpo reconocer a todos los niveles de la Administración Municipal, un adicional salarial en mérito a la labor desempeñada en el transcurso del año;

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVÍ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: OTORGAR, un Adicional por única vez, en carácter de No Remunerativo Ni Bonificable, a todos los Agentes Activos de la Planta Permanente y Temporarios del Municipio de Capióví, incluido la Planta del H.C.D., equivalente a un importe igual al neto que le corresponda a cada agente en concepto de la primer cuota del Sueldo Anual Complementario año 2016.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, al Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias, a los efectos de la liquidación y pago de los importes emergentes del artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHIVASE.**-


De Lima Yaneli Leysi Carolina
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capióví


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví